

Provincia de Salta Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Dirección General de Educación Superior

CIRCULAR DGES Nº001 15 de Febrero

2016

Consideraciones al inicio del ciclo lectivo Sec.

Temario:

- 1.- Presentación
- 2.-Recordatorio
- 3.-Cobertura de Horas Cátedra
- 4.-Acompañamiento de Supervisores
- 5.- Marco Normativo
- 6.-Implementación de nuevos diseños curriculares.

1-PRESENTACIÓN

Estimados colegas:

El inicio de todo ciclo lectivo representa siempre un desafío: iniciamos a partir del ROM, la revisión de normativas para el acceso a cargos directivos vacantes. Asimismo, los Institutos_estarán en condiciones de avanzar en el proceso de construcción de los RAI (Reglamento Académico Institucional) y, a su tiempo, en el ROI (Reglamento Orgánico Institucional).

Por otra parte, en lo que respecta al Desarrollo Curricular, algunas Instituciones van a poner en marcha los nuevos diseños, de la misma manera en las que ya se implementaron, se inicia un proceso de revisión y evaluación con la finalidad de realizar los ajustes necesarios.

La tarea es compleja, pero estamos convencidos que desde una construcción colectiva, como la que propone la DGES, lograremos la consolidación del Nivel Superior.

Los invitamos a formar parte de este proceso, proponiendo, acordando, consensuando y aportando a una sólida formación profesional y personal de nuestros estudiantes.

Es nuestro deseo que tengan una convivencia Institucional armónica, en el marco del respeto y el compromiso diario por la tarea, condiciones indispensables para generar una Educación Superior de Calidad.

Cordialmente.



Lic.Sandra Piccolo

14

2.- RECORDATORIO

Se les recuerda que en la circular 07/15 se dieron algunas recomendaciones respecto de:

-Ingreso: Período de orientación, ambientación y nivelación (duración, requisitos, etc.). Se recomienda informar a los interesados en ingresar a carreras de formación docente destinadas a Nivel Inicial y Primario, que si el objetivo es desempeñarse en el sistema estatal, la edad límite para ingresar al mismo, es de 40 años.

-Tutorías: Retomar la RM 863/95 para su implementación.

-Reasignaciones: cumplimentar lo establecido en RM 5163/11 hasta el 29 de Febrero de 2016.

-Matrícula y egresados: Si aún no lo hicieron, elevar hasta el 29 de Febrero cantidad de ingresantes y egresados desde el año 2010, por carrera

Se recuerda que debe completarse una matrícula de 20 estudiantes para apertura de primer año de las carreras vigentes.

3.-DE LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA:

3.1. Concursos: Si tienen pendientes las inscripciones para concursos, se recomienda que tengan en cuenta lo siguiente:

-Las titulaciones de grado de los postulantes deben estar registradas en el Dpto. de Control y Acreditación de Títulos de la Provincia, como organismo contralor, ya que al intervenir, da fe de la legitimidad de esa documentación.

Para ejercer la docencia en la jurisdicción y en organismos dependientes de este Ministerio, ese registro es ineludible.

-Tener en cuenta que las titulaciones deben **tener incumbencia para Nivel Superior**, salvo casos excepcionales previstos por la Disp. 269/03.

-Si en el primer año, se designaron docentes a término durante el período 2015, se sugiere llamar a concurso para el presente ciclo lectivo.

-Elaborar dictámenes de concursos lo más completos y fundamentados posibles. Priorizar contextualizaciones de las propuestas, articulación horizontal y vertical en el marco del diseño curricular de la carrera, metodología de trabajo y criterios de evaluación. En todos los casos, tener en cuenta el perfil de los egresados. Los dictámenes deben incluir apreciaciones de fundamento y no solo valorativas, para que el orden de mérito propuesto no dé lugar a confusiones o dudas.

partir del presente ciclo lectivo, las horas cátedra cubiertas mediante consejo Asesor, requieren la intervención del Supervisor, para lo cual se deben enviar CV y declaración jurada de los postulantes a la Dirección de Nivel.

3.2. Disponibilidad horaria: Revisar declaraciones juradas para prever situaciones de incompatibilidad. Tener en cuenta la RM 103/99.

4.-DEL ACOMPAÑAMIENTO DE SUPERVISORES: Los Supervisores acompañarán a las instituciones en todas las instancias que los requieran: organizativa, administrativa, pedagógica y de apertura al medio, sobre todo en relaciones interinstitucionales en el marco de las Prácticas.

4.1.- Exámenes Finales: Se les recuerda que en la Circular 6/15 se enunciaron aspectos a tener en cuenta en estas instancias. A saber:

"El docente debe:

- Planificar las actividades evaluativas de los estudiantes, estableciendo claramente los criterios de aprobación y calificación.
- Realizar devolución de la producción del examen del estudiante como parte del proceso de aprendizaje en forma oral.

 Conocer, como miembros del tribunal, las características del examen.

 Respetar el tiempo necesario para el desarrollo de los exámenes escritos, aconsejando una hora treinta como mínimo. Si el grupo a evaluar es numeroso, se podrá entregar las notas hasta 24 hs. después con acuerdo del tribunal (debido a que el espacio curricular puede ser correlativo de otro) y la documentación quedará a resquardo en Instituto.

La calificación final resultará del acuerdo del Tribunal Evaluador.

 El examen oral deberá ser individual, más allá de que el trabajo haya sido en equipo.

Los exámenes finales deben ser orales, salvo espacios curriculares que requieran una instancia escrita, como así también los estudiantes Libres que deben atravesar las dos instancias.

La vigencia de regularidad de un espacio curricular contempla dos períodos lectivos"independientemente de su régimen de cursado", es decir de Marzo a Marzo del año siguiente para régimen común; y de Agosto a Agosto del año siguiente para régimen de verano y especial.

4.2.* En el marco del "Proceso de Acompañamiento a las Prácticas de Enseñanza y Aprendizaje", continuar con las acciones iniciadas a fines del ciclo lectivo 2015, referidas a la elaboración institucional de dispositivos de acompañamiento y evaluación para:

a) Observaciones de clase

3

14

- b) Valoración de los estudiantes en relación a las prácticas de enseñanza
 - c) Experiencia piloto de implementación de los dispositivos de acompañamiento.
 - d) Recuperación de los resultados de la experiencia en jornadas reflexivas entre el equipo de supervisión y los equipos de gestión.
 - 5.- MARCO NORMATIVO: Para continuar con el trabajo realizado durante el año 2015, se propone regular, cronológicamente, la situación de consulta y participación institucional en la producción de normativa:

	NORMATIVA		PLAZOS		DISPOSITIVO
	RAI (Regla Académico Institucional)	mento	29 de A	bril	Jornada institucional durante el mes de Abril
PRIMER TRIMESTRE 2016	Reemplazo o Disp. 269	de la	27 Mayo	de	Jornada Institucional durante el mes de Mayo
7	Reglamento Convivencia Institucional	de	30 Junio	de	Con delegados estudiantiles, y estudiantes en general. Jornadas por curso o carrera, según la cantidad. Desde Marzo y hasta Junio

- 6.- IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS DISEÑOS CURRICULARES: Como oferta 2016, se suman las siguientes carreras:
- -Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Intercultural Bilingüe.
- -Profesorado de Educación Secundaria en Informática
- -Profesorado Superior de Música con Orientación en Educación Musical
- -Profesorado Superior de Música con Orientación en Instrumento
- -Tecnicatura Superior en Puesta en Escena y Producción Artística
- -Tecnicatura Superior en Locución Integral
- -Profesorado Superior en Artes Visuales C/O en Pintura, Escultura, Grabado, Arte Impreso o Cerámica



7.-RENDICIÓN DE FONDOS INSTITUCIONALES: A fin de otorgar transparencia en el manejo de fondos públicos, se solicita que los institutos remitan a esta Dirección una planilla elaborada y rubricada por la Autoridad Máxima del Instituto, con el aval del Consejo Asesor. En esa planilla deben registrarse: Ingresos (montos y origen) Egresos (montos y comprobantes) y en caso de poseer una cuenta bancaria institucional, el número de la misma y nombre de los titulares. La planilla debe presentarse dos veces al año (al finalizar cada cuatrimestre). Toda documentación respaldatoria debe ser archivada y estar disponible para su control.

8.- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Se les recuerda que al 30 de Abril de cte. se debe elevar información precisa, consistente y concordante según los requerimientos de los organismos respectivos: Dpto. Estadística, Legajo único de alumnos, REFFOD (solo carreras de formación docente) y esta Dirección, a efectos de unificar y no contradecir los datos. Se han detectado, en algunos casos, inconsistencias y diferencias serias en las cantidades registradas.

9.- PROYECTOS INSTITUCIONALES: Se informa que la convocatoria para presentación de proyectos de postítulos, se suspende hasta nuevo aviso, porque se está trabajando en nueva normativa al respecto.

SECRETARIA TÉCNICA
Dirección Gral Educación Superior
Vinisterio de Educ. Cs. y Técnología

Prof. Patricia Del Carri Supervisora General Dirección General de Educ. Superio. Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnologia (Salta) Directora General
Directora General
Directora General
Directora General de Educ, Superior
Ministerio de Educ, Ciencia y Tecnología

